

**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA**

**N° 328-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE**

Lima, 30 DIC. 2015

**VISTO:**

El Oficio Múltiple N° 043-2015-MINAGRI-OGA del 21 de diciembre 2015, mediante el cual la Oficina General de Administración del Ministerio de Agricultura y Riego, solicita información relacionada con las acciones que se vienen efectuando con respecto a la Culminación de Acciones de Saneamiento Contable de acuerdo a lo dispuesto en la Cuadragésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114 así como también se comunique sobre la Resolución emitida por el titular de la Entidad designando a los miembros de la Comisión de Técnica de Trabajo, responsable de efectuar dichas actividades; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, en concordancia a la Cuadragésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114 – Ley de presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2014, dispositivo que prorroga hasta el 31 de diciembre 2014, la realización de las acciones de saneamiento contable y como fecha máxima para la presentación de los resultados finales, hasta el 31 de marzo del año 2015.

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2015-EF/51.01 del 12 de febrero del 2015, dispone a las Entidades Gubernamentales, emitir Resolución o Acuerdo de Directorio, según corresponda suscrito por el Titular de la entidad pública, indicando su estado situacional de las acciones de saneamiento al 31 de diciembre de acuerdo a lo siguiente; si la entidad culminó con las acciones de Saneamiento Contable, la entidad no necesitó realizar acciones de saneamiento contable, si la entidad cuenta con acciones de Saneamiento Contable, sin embargo no culminó, debe precisar el avance.

Que, la Dirección General de Contabilidad Pública, en el marco de las atribuciones normativas establecidas en el artículo 7° de la Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad emite comunicado N° 002-2015, de fecha 24 de setiembre, el cual precisa que a partir del periodo 2015, el titular de la entidad pública nombrará una Comisión Técnica de Trabajo.



Que, mediante COMUNICADO N° 002-2015-EF/51.01, la Dirección General de Contabilidad Pública, comunica que la DGCP señala que a partir del periodo 2015 las Entidades Gubernamentales, así como las Entidades de Tratamiento Empresarial del Estado y Empresas Estatales efectuaran lo siguiente: El Titular de la entidad pública nombrara una Comisión Técnica de Trabajo presidida por el Contador General de la entidad para que inicie o concluya con las Acciones de Depuración, Regularización, Corrección de Error y Sinceramiento Contable de los Saldos de las Cuentas Contables previamente determinadas, teniendo como referencia, cuando corresponda, los lineamientos básicos para el proceso de Saneamiento Contable en el Sector Publico emitidos para las Entidades Gubernamentales, así como para las Entidades de Tratamiento Empresarial del Estado y Empresas Estatales. Posteriormente, la Comisión técnica presentara al Director General de Administración o quien haga sus veces un informe técnico contable detallando las acciones realizadas durante el tiempo determinado que duren tales acciones, sustentando documentadamente y con las recomendaciones del caso. El Director General de Administración derivara informe a la Oficina de Control Institucional u Oficina de Asesoría Jurídica o a la Procuraduría Publica para los fines del caso, según corresponda.

Que, a partir del periodo 2015, el tratamiento contable que corresponda a las acciones de Depuración, Regularización, Corrección de Error y Sinceramiento Contable aprobado por Resolución del Titular, serán consideradas por las Entidades Gubernamentales en el marco de las disposiciones contenidas en la NICSP 03 "Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores", así como las Entidades de Tratamiento Empresarial del Estado y Empresas Estatales en el marco de las prescripciones establecidas en la NIC 08 "Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores".

Con la conformidad de la Oficina de Administración, la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones conferidas por el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI;

#### RESUELVE:

**Artículo 1º.- DESIGNAR** a los miembros de la Comisión Técnica de Trabajo, para las acciones de Depuración, Regularización, Corrección de Error y Sinceramiento Contable, conformado por los siguientes funcionarios:

- El Sub – Director de la Unidad de Contabilidad o quien haga sus veces, quien lo presidirá.
- El Sub – Director de la Unidad de Tesorería o quien haga sus veces, en calidad de miembro.
- El Sub – Director de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio o quien haga sus veces, en calidad de miembro.
- El Jefe del Órgano de Control Institucional o quien haga sus veces, en calidad de veedor.

**Artículo 2º.- DISPONER** la notificación personal de la presente resolución a los funcionarios señalados precedentemente.





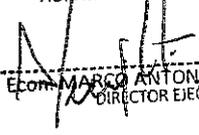
**Artículo 3º DISPONER** que la Comisión de Técnica de Trabajo, indique las acciones de Depuración, Regularización, Corrección de Error y Sinceramiento Contable según lo dispuesto por la Dirección General de Contabilidad mediante Oficio Circular N° 001-2015-EF/51.04.

**Artículo 4º DISPONER** la publicación de la presente en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL ([www.agrorural.gob.pe](http://www.agrorural.gob.pe))

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

  
-----  
ECONOMISTA MARCO ANTONIO VINELLI RUIZ  
DIRECTOR EJECUTIVO